

Resolución APEV 367 de octubre 15 de 2025

Por medio del cual modifica temporalmente el horario en el Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP –APEV, para el segundo semestre del año 2025

EL DIRECTOR GENERAL

Del Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP –APEV en ejercicio de sus facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 17, del acuerdo APEV N°. 007 de septiembre 15 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE

1. Es facultad del Director General de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del Artículo 17 del acuerdo No.007 de septiembre 15 de 2015, emanado del Consejo Directivo, dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad.
2. Conforme al Decreto 0844 de octubre 14 de 2025 ***“Por medio del cual se modifica temporalmente el horario en el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín y se fija el día de la familia para el segundo semestre del año 2025”***.

Artículo 1. Objeto. Modificar temporalmente el horario de trabajo, para efectos de otorgar tres (3) días de descanso compensado, que serán disfrutados los días 26 y 31 de diciembre del año 2025, y 02 de enero de 2026, para tal fin, los empleados públicos deberán laborar los días sábados 18 y 25 de octubre de 2025, y 08 de noviembre de 2025.

El artículo 3 de la ley 1857 de 2017, adiciona el artículo 5^a a ley 1361 de 2009, con el objeto de fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, disponiendo en el párrafo, lo siguiente: “(...) Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados (...)”

En cumplimiento de la normativa señalada, se establecerá el día 24 de diciembre de 2025, como jornada semestral para que los servidores públicos del Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP –APEV, puedan compartir con sus familias en diferentes espacios recreativos con los que se tenga convenio vigente,

teniendo en cuenta las restricciones y aforos establecidos para cada uno de ellos.

Artículo 2.Ámbito de aplicación. El presente acto administrativo aplica a los servidores públicos del Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP –APEV.

3. Que en Acta de Comité de Dirección No.7 de octubre 15 de 2025, se acordó, modificar el horario de trabajo, propuesto en el Decreto 0844 de octubre 14 de 2025.
4. Con fundamento en lo expuesto,

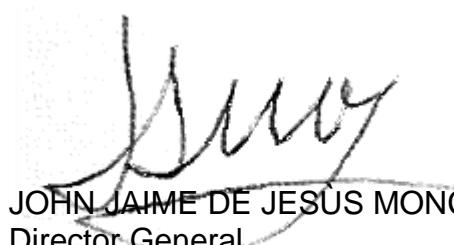
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Adoptar el Decreto 0844 de octubre 14 de 2025 “*Por medio del cual se modifica temporalmente el horario en el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín y se fija el día de la familia para el segundo semestre del año 2025*”.

ARTÍCULO 2. Modificar temporalmente el horario. Para efectos de otorgar tres (3) días de descanso compensado, que serán disfrutados los días 26 y 31 de diciembre del año 2025, y 02 de enero de 2026, en el siguiente horario para tal fin, los empleados públicos deberán laborar los días sábados 18 y 25 de octubre de 2025, y 08 de noviembre de 2025. Y establecer el día de la familia para los servidores públicos en el segundo semestre del año 2025, el día 24 diciembre 2025,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 15 (quince) días del mes de octubre de 2025.



JOHN JAIME DE JESUS MONCADA OSPINA
Director General

Elaboró
Maria Genoveva Mazo Carvajal – Profesional Apoyo Financiero

Revisó
Marta Inés Escobar Vásquez-Contadora